DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI - 17626
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER8298

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Inspectora 18B de Policía
CAT	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Junio 23 de 2022	**HORA:**	10:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: DG 32 B Bis Sur # 13A – 69 P2: DG 32 B Bis Sur # 13A – 61	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 96074,37 Y1: 97513,75 X2: 96077,54 Y2: 97506,21	
BARRIO:	Urbanización las colinas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				2 m2	
UPZ	53 – Marco Fidel Suarez	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				2	
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	P1: AAA0007JRWW P2: AAA0007JRXS	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
AREA INSPECCIONADA:	40 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR - 44133	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

26 JUL 2022

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Hospital San Carlos de la Localidad Rafael Uribe Uribe, donde se localizan los predios evaluados, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el Mapa

de Amenaza por Movimientos en Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza media por movimiento en masa, por lo que para adelantar cualquier tipo de intervención, se deben considerar los condicionamientos en el uso del suelo establecidos por la normatividad vigente.

Por otra parte, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

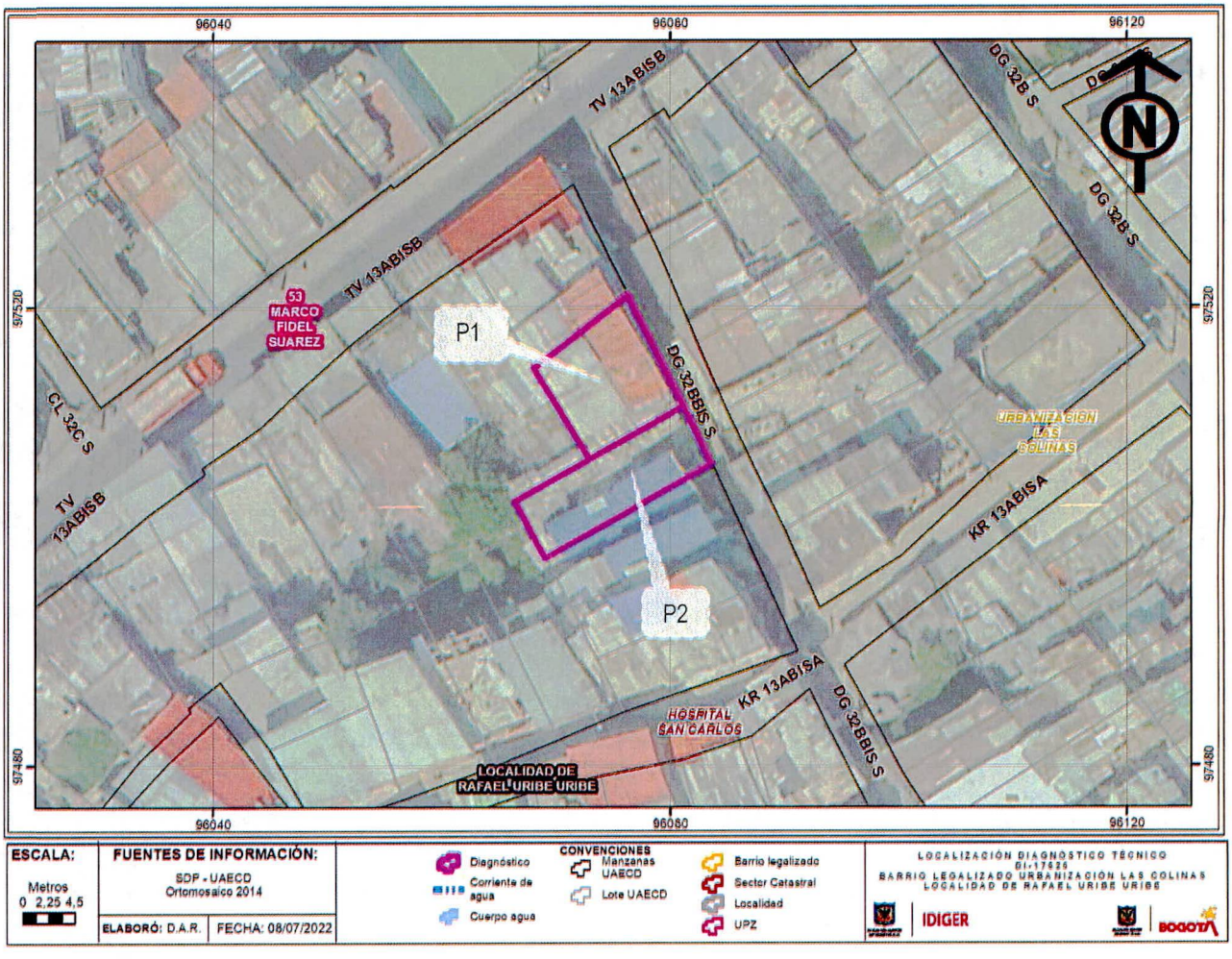

Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Sector Catastral Hospital San Carlos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado No. 2022ER8298, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica de inspección el 23 de junio de 2022, a los predios que se presentan en la Figura 1, encontrando que estos se emplazan en una zona de pendiente alta, en la que se han realizado cortes y rellenos siguiendo la topografía del terreno, algunos de ellos de origen antrópico, para el emplazamiento de viviendas de hasta tres (3) niveles, construidas principalmente en mampostería parcialmente confinada, placa de entrepiso en concreto y cubierta en lámina de zinc apoyada sobre los muros perimetrales. El sector se encuentra consolidado urbanísticamente, cuenta con presencia de servicios públicos y una vía de acceso peatonal mediante escalinatas, la cual cuenta con canaletas en los costados para captación y conducción de aguas lluvias (Ver fotografía 1).

El predio P1: DG 32 B Bis Sur # 13A – 69, corresponde a una vivienda de tres (3) niveles construida en mampostería parcialmente confinada, muros con acabado en mortero, placa de entrepiso en concreto y cubierta en teja metálica soportada por estructura metálica. (Ver fotografía 2). Durante el recorrido de inspección se evidencian humedades, posibles eflorescencias y algunos desprendimientos superficiales del recubrimiento en mortero, en los muros de dos habitaciones ubicadas en el primer nivel de la vivienda, los cuales colindan con la cimentación del predio P2 (Ver fotografías 3 y 4)

El predio P2: DG 32 B Bis Sur # 13A – 61, corresponde a una vivienda de un (1) nivel, construida en mampostería parcialmente confinada, placa de contrapiso en concreto y cubierta en lámina metálica apoyada sobre los muros de cerramiento perimetral, la cual se ubica un (1) nivel topográficamente superior respecto de P1. Durante la inspección técnica se identifica que para el emplazamiento de P2, se implementó un relleno en forma de muro, conformado por ladrillos en arcilla pegados con mortero, en cuya superficie se presentan humedades y sectores con capas de moho. De igual forma, desde el interior de la vivienda de P2, se pudo evidenciar que el muro de la cimentación no cuenta con sistemas de contención, protección ni manejo de aguas de escorrentía superficial ni sub superficial (Ver fotografías 5 y 6).

Por último, durante la inspección no se evidencian patologías adicionales como fisuras, grietas o pérdida de verticalidad en muros de las viviendas emplazadas en P1 y P2, que puedan alertar sobre una condición de riesgo inminente.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de obras de contención, protección y manejo de aguas de escorrentía sobre el relleno de cimentación realizado para el emplazamiento de las viviendas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector donde se localizan los predios P1 y P2.



Fotografía 2. Vivienda emplazada en P1: DG 32 B Bis Sur # 13A – 69.



Fotografía 3. Habitación 1, con humedades y desprendimientos superficiales del mortero de recubrimiento de los muros internos.



Fotografía 4. Habitación 2, humedades y eflorescencias en los muros internos.



Fotografía 5. Vivienda emplazada en P2: DG 32 B Bis Sur # 13A – 61. Relleno de cimentación con ladrillo en forma de muro, superficie con humedad y moho.



Fotografía 6. Vista desde el interior de P2 de la cimentación. Sin medidas de protección, contención ni manejo de aguas.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No. DE PISOS	DAÑOS
1	DG 32 B Bis Sur # 13A – 69	Blanca Lilia Macías	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	3	Leves
2	DG 32 B Bis Sur # 13A – 61	No se identifica	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Teniendo en cuenta que el relleno realizado para el emplazamiento de las viviendas, no cuenta con medias de contención, protección, ni manejo de aguas, se podrían presentar desprendimientos del material de relleno, cuyo material movilizado podría generar daños en las viviendas allí emplazadas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la DG 32 B Bis Sur # 13A – 69, del Sector Catastral Hospital San Carlos en la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la DG 32 B Bis Sur # 13A – 61, del Sector Catastral Hospital San Carlos en la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad la vivienda emplazada en el predio de la DG 32 B Bis Sur # 13A – 69, del Sector Catastral Hospital San Carlos en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio por los daños evidenciados durante la inspección. Sin embargo, se desconoce el comportamiento de la vivienda emplaza allí, ante cargas dinámicas tipo sismo.

- La estabilidad estructural y funcionalidad la vivienda emplazada en el predio de la DG 32 B Bis Sur # 13A – 61, del Sector Catastral Hospital San Carlos en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio por los daños evidenciados durante la inspección. Sin embargo, se desconoce el comportamiento de la vivienda emplaza allí, ante cargas dinámicas tipo sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables, encargados y/o propietarios de los predios de la DG 32 B Bis Sur # 13A – 69 y DG 32 B Bis Sur # 13A – 61, del Sector Catastral Hospital San Carlos en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático